

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede como quiera que había diligencia programada para el día veintisiete (27) de noviembre de la presente anualidad, pero no se cuenta con correos electrónicos de las partes, resulta imposible adelantar la misma.

En consecuencia, por secretaría requiérase a la parte demandante y su apoderado judicial **mediante telegrama** para que alleguen al juzgado sus direcciones electrónicas, con la finalidad de reprogramar la diligencia fijada en auto de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 104 De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a048f18f8cc58a7182239629f125df7c38ac4e1fa8c7c15ae71ce68dca54a5a

Documento generado en 30/11/2020 05:42:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>